

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la próxima publicación de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de permisos de investigación de recursos mineros en terrenos declarados como francos en la provincia de Huelva.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4BZ7TKCUZ8DTC68CXMVVBQTM	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS MINEROS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

ANTECEDENTES

Del espíritu de la Ley de Minas se deduce que la Comunidad Autónoma, como Administración Minera, ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Para ello se establecen diversos preceptos relativos a la exigencia de una racional planificación minera y a la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros.

En este sentido, y de manera específica, la Ley de Minas dispone que el otorgamiento de permisos de investigación para los derechos mineros caducados se resolverá por concurso público, cuyas condiciones, plazos y requisitos se establecen en el Reglamento de desarrollo de la Ley.

Como se indica en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el derecho preferente de la prioridad en la petición, que tradicionalmente prevaleció en nuestra legislación minera, ha sido sustituido, en lo que se refiere al otorgamiento de permisos de investigación sobre los terrenos que resulten francos como consecuencia de la caducidad de derechos mineros o de levantamiento de reservas, por concursos públicos, desarrollándose en el mismo la normativa a aplicar para la celebración de los mismos.

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas publicó las resoluciones de convocatoria de concursos para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. Esta circunstancia supuso un importante hito en el impulso de la investigación minera y la ordenación de la actividad, ya que habían transcurrido seis años desde los últimos concursos convocados en la Comunidad Autónoma por la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante Resoluciones de 20 y 25 de julio de 2017. Para el caso de la provincia de Huelva, dada su especial sustantividad geológica y minera, la preparación del concurso ha requerido un minucioso análisis que justifica su diferenciación en relación con el resto de las provincias andaluzas, dado el elevado potencial de derechos mineros susceptibles de consideración y su diversa casuística.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

Los concursos, los cuales se tramitan a nivel provincial, son convocados por la Dirección General de Minas para cada una de las provincias, de manera que se constituye una mesa en cada una de ellas. En las mismas, conforme a la normativa, debe estar presente una persona representante de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Disposición adicional octava del Decreto 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, establece que los trámites previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería, en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, de gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como en la normativa que los desarrollen, deberán realizarse a través de medios electrónicos y gozarán de la misma validez que los



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XNVLGXY6FWD924BUVHSF2XPY	PÁGINA	1/3	

efectuados presencialmente, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, como principal novedad en la convocatoria de este concurso y los de las otras siete provincias andaluzas antedichos, se recoge la tramitación electrónica, de tal manera que la presentación de todas y cada una de las ofertas se realizará a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación. La necesidad de garantizar la confidencialidad y trazabilidad del acceso a la documentación electrónica presentada por las entidades concursantes exige la utilización de un sistema de información que lo permita, como es el considerado. Adicionalmente, esta novedad procedimental permite maximizar las garantías de transparencia e imparcialidad en el desarrollo del proceso.

Dicha herramienta se configura como un instrumento de titularidad de la Junta de Andalucía a través del cual, al tiempo de dar cumplimiento a la obligación de relacionarse electrónicamente con la Junta de Andalucía, garantiza la confidencialidad y trazabilidad del acceso a la documentación electrónica que debe darse en el procedimiento de contratación tal y como establece la disposición adicional decimoséptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en ese aspecto funciona de modo similar al procedimiento de concurrencia minera.

Por otro lado, la cumplimentación de las obligaciones contempladas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, de Registro electrónico único, quedan garantizadas por cuanto el aplicativo electrónico denominado SiREC integra a su vez el uso de los aplicativos @firma y el Registro electrónico @aries para la presentación de las ofertas, por lo que éstas quedan presentadas en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el hecho de que SiREC sea un sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación, no convierte el concurso en un procedimiento de contratación, sino que se utiliza como una herramienta informática para garantizar la confidencialidad y trazabilidad de la recepción electrónica de los documentos del procedimiento de concurso que tiene la Junta de Andalucía y que a su vez permite el cumplimiento de la obligación legal de relacionarse electrónicamente.

En segundo lugar, como novedad, se ha trabajado en el carácter objetivo de los criterios de valoración para la selección de la mejor oferta que permita una explotación racional y adecuada de los recursos. El proceso debe responder a la selección de la oferta que ofrezca las mejores garantías y condiciones técnicas, económicas y sociales. En este sentido, para la valoración de las distintas ofertas se tomarán en consideración tanto los aspectos económicos que garanticen un adecuado desarrollo de los trabajos previstos, como los técnicos y los de sostenibilidad ambiental y social; todos ellos serán objetivados de manera estricta conforme a parámetros de referencia carentes de cualquier componente subjetiva.

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Tomando en consideración los antecedentes y características del proceso expuestos, la Consejería de Industria, Energía y Minas, consciente del necesario aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos naturales, máxime en una provincia líder en minería metálica (la provincia de Huelva concentra más del 80% de la producción nacional), necesaria para el impulso de la transición energética y digital en España y Europa, pretende dar un impulso a la actividad de investigación minera (ya de por sí intensa) en la misma, tras casi diez años sin convocatoria alguna.

Se trata de una actuación de naturaleza ambiciosa que afectará a más de 90 derechos mineros caducados que ocupan una superficie cercana a las 65.000 ha repartidas entre los municipios de Cortegana, Calañas, El Almendro, El Cerro del Andévalo, Puebla de Guzmán, Alosno, Paymogo, La Nava, Almonaster La Real, El

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

FECHA

02/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm4XNVLGXY6FWD924BUVHSF2XPY

PÁGINA

2/3



Almendo, El Granado, Villanueva de los Castillejos, Niebla, Aroche, Zalamea La Real, Valverde del Camino, Paterna del Campo, Villalba del Alcor, Manzanilla, Escacena del Campo, Berrocal, El Campillo, Cabezas Rubias, La Palma del Condado, La Granada de Riotinto, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, Cartaya, Lepe y Ayamonte y que se extenderá a una pléyade diversa de recursos minerales comprendidos dentro de la Sección C) definida en la Ley 22/1973, de Minas, con una focalización especial en los minerales metálicos (especialmente en la forma de sulfuros polimetálicos – típicamente de cobre, cinc, plomo, oro y plata - y productos de alteración supergénica), algunos de ellos conteniendo elementos considerados de naturaleza estratégica o crítica por la Unión Europea, como es el caso del cobre, el manganeso, el bismuto o el arsénico. Dichos elementos resultan primordiales para el desarrollo de la industria eléctrica, electrónica, de la automoción y el transporte, siderúrgica o farmacéutica por citar algunas de las más características. Se trata, en suma, de productos necesarios para el desarrollo de las actividades industriales que sustentan las tareas habituales de la vida cotidiana.

Finalmente, es preciso hacer notar que esta actuación resulta plenamente coherente con la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del pasado 25 de julio de 2023 y una de cuyas bases, desplegada de manera explícita en el segundo de los ejes de desarrollo del instrumento de planificación, pretende la mejora del conocimiento geológico minero del territorio y en particular mediante el impulso a la investigación de las materias primas críticas y fundamentales, las cuales constituyen uno de los sustentos necesarios para la ejecución de la “revolución verde” abanderada por el Gobierno de Andalucía en el momento actual.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XNVLGXY6FWD924BUVHSF2XPY	PÁGINA	3/3	